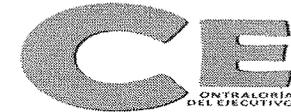




**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.**



**INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.**

<b>AYUNTAMIENTO:</b> SAN PABLO DEL MONTE.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b> CE/DSFCA/AOPS/15-03-0427.	<b>HOJA NÚMERO:</b>
<b>PROGRAMA:</b> FONDO DE CULTURA.	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b> DOS MIL CATORCE.	7 DE 7.

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
SOCIALES.  
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

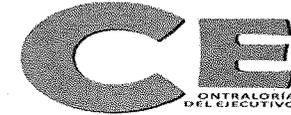


<b>PROGRAMA:</b>	FONDO DE CULTURA	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL CATORCE.	<b>NÚMERO OBSERVACIÓN:</b> UNO.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>MUNICIPIO:</b>	SAN PABLO DEL MONTE.	<b>FECHA:</b> CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	TLAX/FONDODECULTURA-SANPABLODELMONTE/15.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0427.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b> SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$5'000,000.00	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$4'990,000.00	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b> \$1,483.54.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<p><b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS NO EJERCIDOS Y NO REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR \$1,483.54 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL).</b></p> <p>Del análisis efectuado a los movimientos bancarios de la cuenta número 65504594781 del Banco Santander Sociedad Anónima, utilizada para el manejo y registro de los recursos del Programa Fondo de Cultura ejercicio presupuestal dos mil catorce, así como a los registros contables y conciliaciones bancarias proporcionadas por el Ayuntamiento de San Pablo del Monte, se observó que la Secretaría de Planeación y Finanzas</p>	<p><b>CORRECTIVA.</b></p> <p>El Municipio de San Pablo del Monte deberá presentar en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones derivadas de auditorías a la Contraloría del Ejecutivo, la documentación comprobatoria que ampare el reintegro a la Tesorería de la Federación, más los intereses generados hasta su devolución, debiendo presentar a la Contraloría del Ejecutivo las pruebas documentales de esta acción.</p> <p>De hacer caso omiso a esta disposición, la Contraloría del Ejecutivo en el ámbito de su competencia y de conformidad con las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación</p>	<p>Por el Ayuntamiento de San Pablo del Monte.</p> <p>_____ Diseñador Urbano Ambiental Olimpo Calyecac Otero. Director de Obras Públicas.</p> <p>_____ Contador Público Pedro Juan Salas González. Contador del Ayuntamiento.</p>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
SOCIALES.  
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**



<b>PROGRAMA:</b>	FONDO DE CULTURA	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL CATORCE.	<b>NÚMERO OBSERVACIÓN:</b> UNO.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>MUNICIPIO:</b>	SAN PABLO DEL MONTE.	<b>FECHA:</b> CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	TLAX/FONDODECULTURA-SANPABLODELMONTE/15.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0427.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b> SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$5'000,000.00	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$4'990,000.00	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b> \$1,483.54.

ministró al Ayuntamiento de San Pablo del Monte por concepto de rendimientos financieros un importe de \$1,483.54 (un mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 54/100 Moneda Nacional), de cuyo importe en la documentación comprobatoria proporcionada no se encontró evidencia del ejercicio o del reintegro de dicho recurso.

**CAUSA:**

Deficiencias en el manejo, control, registro y supervisión de los recursos del programa.

Inobservancia de la normatividad por parte de los servidores públicos.

Falta de planeación y programación en el ejercicio de los recursos.

celebrado por el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "*Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción*", promoverá ante la instancia respectiva el procedimiento administrativo de presunta responsabilidad en contra de los servidores públicos que incurrieron en la falta.

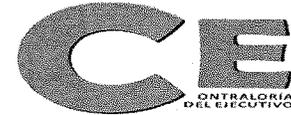
**PREVENTIVA.**

El Municipio de San Pablo del Monte en el plazo referido deberá establecer los mecanismos de control que permitan identificar, registrar y erogar oportunamente los recursos que se generen por rendimientos financieros, debiendo informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo las

*SIN TEXTO.*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
SOCIALES.  
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

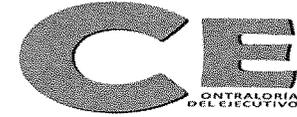


<b>PROGRAMA:</b>	FONDO DE CULTURA	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL CATORCE.	<b>NÚMERO OBSERVACIÓN:</b> UNO.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>MUNICIPIO:</b>	SAN PABLO DEL MONTE.	<b>FECHA:</b> CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	TLAX/FONDODECULTURA-SANPABLODELMONTE/15.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0427.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b> SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$5'000,000.00	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$4'990,000.00	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b> \$1,483.54.

<p><b>EFFECTO:</b></p> <p>Que los rendimientos que se generen en la cuenta bancaria y que no estén presupuestados, ocasionen que el Municipio tenga que efectuar el reintegro de los mismos.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <p>Artículos 2 párrafos primero, segundo, tercero y quinto en relación con la fracción XXXVI y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículos 85 y 224 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>pruebas documentales de las acciones desarrolladas.</p>	<p style="text-align: center;"><i>SIN TEXTO.</i></p>
---	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
SOCIÁLES.  
CÉDULA DE OBSERVACIONES.



<b>PROGRAMA:</b>	FONDO DE CULTURA	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL CATORCE.	<b>NÚMERO OBSERVACIÓN:</b>	UNO.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>MUNICIPIO:</b>	SAN PABLO DEL MONTE.	<b>FECHA:</b>	CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	TLAX/FONDODECULTURA-SANPABLODELMONTE/15.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0427.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$5'000,000.00	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$4'990,000.00	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	\$1,483.54.

Por la Contraloría del Ejecutivo.

Licenciado en Contaduría Pública  
Jorge López Márquez.  
Director de Supervisión,  
Fiscalización, Control y Auditoría.

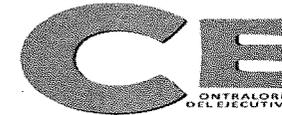
Ingeniero Isaac García Fragoso.  
Jefe de Departamento de  
Auditoría a Obra Pública y  
Programas Sociales.

Ingeniero José Guadalupe  
Vázquez Manzanarez.  
Jefe de Oficina.

Contadora Pública  
Claudia Sánchez Cruz.  
Auditora.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
SOCIALES.  
CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

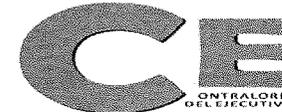


<b>PROGRAMA:</b>	FONDO DE CULTURA.	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL CATORCE.	<b>NÚMERO OBSERVACIÓN:</b> DOS.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>MUNICIPIO:</b>	SAN PABLO DEL MONTE.	<b>FECHA:</b> CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	TLAX/FONDODECULTURA-SANPABLODELMONTE/15.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0427.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b> SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$5'000,000.00	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$4'990,000.00	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b> \$17,197.64

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<p><b>SALDO PENDIENTE DE EJERCER POR \$17,197.64 (DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL).</b></p> <p>Del análisis efectuado al origen y aplicación de los recursos autorizados para el Programa Fondo de Cultura ejercicio presupuestal dos mil catorce, así como de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria presentada por el Municipio de San Pablo del Monte, para efectos de la auditoría y en específico a las conciliaciones bancarias con sus respectivos estados de cuenta de cheque período marzo a diciembre de dos mil catorce y enero de dos mil quince, se observó que con corte al treinta y uno de enero de dos mil quince, existía un</p>	<p><b>CORRECTIVA.</b></p> <p>El Ayuntamiento San Pablo del Monte deberá en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones derivadas de auditorías, deberá efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación del importe no ejercido más los rendimientos que este haya generado, presentando a la Contraloría del Ejecutivo, los documentos de esta acción por \$17,197.64 (diecisiete mil ciento noventa y siete pesos 64/100 Moneda Nacional).</p> <p>De hacer caso omiso a esta disposición, la Contraloría del Ejecutivo en el ámbito de su competencia y de conformidad con las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo</p>	<p>Por el Ayuntamiento de San Pablo del Monte.</p> <p>_____ Diseñador Urbano Ambiental Olimpo Calyecac Otero. Director de Obras Públicas.</p> <p>_____ Contador Público Pedro Juan Salas González. Contador del Ayuntamiento.</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
SOCIALES.  
CÉDULA DE OBSERVACIÓN.



<b>PROGRAMA:</b>	FONDO DE CULTURA.	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL CATORCE.	<b>NÚMERO OBSERVACIÓN:</b> DOS.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>MUNICIPIO:</b>	SAN PABLO DEL MONTE.	<b>FECHA:</b> CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
<b>NÚMERO AUDITORÍA:</b> DE	TLAX/FONDODECULTURA-SANPABLODELMONTE/15.	<b>ORDEN AUDITORÍA:</b> DE	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0427.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b> SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$5'000,000.00	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$4'990,000.00	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b> \$17,197.64

saldo en banco pendiente de ejercer de \$17,197.64 (diecisiete mil ciento noventa y siete pesos 64/100 Moneda Nacional).

**CAUSA:**

Falta de planeación y programación para el ejercicio de los recursos autorizados y transferidos.  
Falta de control y administración de los recursos por las áreas responsables.

**EFFECTO:**

Que los recursos no sean utilizados en su totalidad para los fines que fueron autorizados y que se tengan que reintegrar a la Tesorería de la Federación.  
Que no se cumpla con las metas del programa, afectando a la población objetivo.

Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "*Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción*", promoverá ante la instancia competente el inicio de los procedimientos administrativos de presunta responsabilidad en contra de los servidores públicos que incurrieron en la falta.

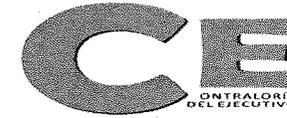
**PREVENTIVA.**

El Ayuntamiento de San Pablo del Monte en el plazo referido deberá establecer los mecanismos de control que permitan identificar, registrar y erogar oportunamente los recursos del Programa más los rendimientos generados, debiendo informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo las pruebas documentales de las acciones desarrolladas.

SIN TEXTO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
SOCIALES.  
CÉDULA DE OBSERVACIÓN.



<b>PROGRAMA:</b>	FONDO DE CULTURA.	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL CATORCE.	<b>NÚMERO OBSERVACIÓN:</b> DOS.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>MUNICIPIO:</b>	SAN PABLO DEL MONTE.	<b>FECHA:</b> CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	TLAX/FONDODECULTURA-SANPABLODELMONTE/15.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0427.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b> SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$5'000,000.00	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$4'990,000.00	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b> \$17,197.64

<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>  Artículos 54, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  Transitorio noveno fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	<i>SIN TEXTO.</i>	<i>SIN TEXTO.</i>
--	-------------------	-------------------

Por la Contraloría del Ejecutivo.

Licenciado en Contaduría Pública  
Jorge López Márquez.  
Director de Supervisión,  
Fiscalización, Control y Auditoría.

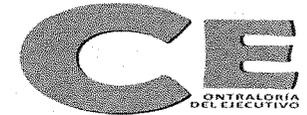
Ingeniero Isaac García Fragoso.  
Jefe de Departamento de  
Auditoría a Obra Pública y  
Programas Sociales.

Ingeniero José Guadalupe  
Vázquez-Manzanarez.  
Jefe de Oficina.

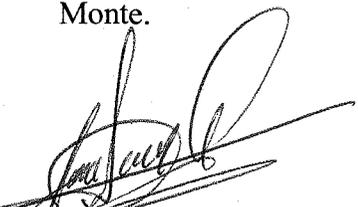
Contadora Pública  
Claudia Sánchez Cruz.  
Auditora.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
SOCIALES.  
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**



<b>PROGRAMA:</b>	FONDO DE CULTURA.	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL CATORCE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	TRES.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DEL MONTE.	<b>FECHA:</b>	5 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	TLAX/FONDODECULTURA-SANPABLODELMONTE/15	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0427.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	7 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$5'000,000.00	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$4'990,000.00	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	SIN CUANTIFICAR.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<p><b>INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</b></p> <p>Derivado de la revisión al expediente de obra Construcción y Equipamiento de Biblioteca Virtual, adjudicada a ADOCRETOS DE PUEBLA, Sociedad Anónima de Capital Variable, con un monto contratado de \$4'994,985.79 (cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos 79/100 Moneda Nacional) con recursos del Programa Fondo de Cultura proporcionado por el Ayuntamiento de San Pablo del Monte, se detectó que la obra mencionada, no contiene toda la</p>	<p><b>CORRECTIVA.</b></p> <p>El Ayuntamiento de San Pablo del Monte en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 10 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones, contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento, deberá presentar a la Contraloría del Ejecutivo la documentación solicitada en el anexo uno de la presente Cédula de observaciones para su análisis.</p> <p>La falta de cumplimiento a lo anterior, la Contraloría del Ejecutivo en observancia de las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación</p>	<p>Por el Ayuntamiento de San Pablo del Monte.</p> <p> Contador Público Pedro Juan Salas Gonzales.</p> <p> Diseñador Urbano Ambiental Olimpo Calyecac Otero. Director de Obras Públicas.</p>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
SOCIALES.  
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**



<b>PROGRAMA:</b>	FONDO DE CULTURA.	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL CATORCE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	TRES.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DEL MONTE.	<b>FECHA:</b>	5 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	TLAX/FONDODECULTURA-SANPABLODELMONTE/15	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0427.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	7 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$5'000,000.00	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$4'990,000.00	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	SIN CUANTIFICAR.

documentación necesaria que compruebe y justifique su realización, cuya documentación faltante se relaciona en el anexo uno.

Lo anterior contraviene lo establecido en los artículos 82 fracción VI, 241 y 261 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como el 310 de su Reglamento; 24 párrafos cuarto y último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**CAUSA.**

Inobservancia al marco normativo en materia de planeación, programación y contratación de obra.

especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" y en el ámbito de su competencia, promoverá ante la instancia respectiva el procedimiento administrativo de presunta responsabilidad en contra de los servidores públicos que incurrieron en la falta.

**PREVENTIVA.**

El Ayuntamiento de San Pablo del Monte deberá realizar las acciones pertinentes a efecto de implementar los mecanismos de control necesarios para que los expedientes unitarios de obra cuenten con toda la documentación generada por la ejecución de las obras, para evitar la recurrencia en este tipo de irregularidades; asimismo, informará y a la vez remitirá a la Contraloría del Ejecutivo las pruebas documentales correspondientes de las acciones implementadas.

SIN TEXTO.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
SOCIALES.  
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

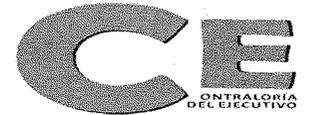


<b>PROGRAMA:</b>	FONDO DE CULTURA.	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL CATORCE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	TRES.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DEL MONTE.	<b>FECHA:</b>	5 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	TLAX/FONDODECULTURA-SANPABLODELMONTE/15	<b>ORDEN AUDITORÍA:</b>	DE CE/DSFCA/AOPS/15-03-0427.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	7 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$5'000,000.00	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$4'990,000.00	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	SIN CUANTIFICAR.

<p>Falta de supervisión, control y resguardo en la integración de los expedientes unitarios de obra. Deficiente integración de los expedientes unitarios de obra.</p> <p><b>EFFECTO.</b></p> <p>Posibles deficiencias constructivas en la ejecución y la calidad de las obras.</p> <p>Falta de transparencia en el ejercicio y comprobación de los recursos.</p>	<p align="center"><i>SIN TEXTO.</i></p>	<p align="center"><i>SIN TEXTO.</i></p>
--	---	---



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
SOCIALES.  
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**



<b>PROGRAMA:</b>	FONDO DE CULTURA.	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL CATORCE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	TRES.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DEL MONTE.	<b>FECHA:</b>	5 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	TLAX/FONDODECULTURA-SANPABLODELMONTE/15	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0427.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	7 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$5'000,000.00	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$4'990,000.00	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	CUANTIFICAR SIN

<b>FUNDAMENTO LEGAL.</b>		
Artículos 82 fracción VI, 241 y 261 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 310; de su Reglamento, 24 párrafos cuarto y último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	<i>SIN TEXTO.</i>	<i>SIN TEXTO.</i>

**Por la Contraloría del Ejecutivo.**

Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.  
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Isaac García Fragozo.  
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.

Ingeniero José Guadalupe Vázquez Manzanarez.  
Jefe de Oficina.

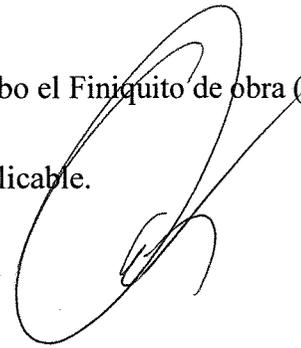
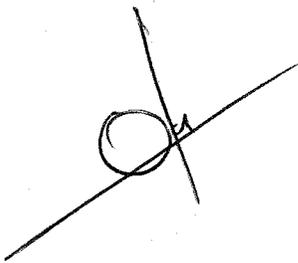
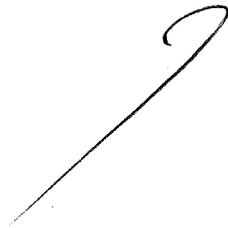
Arquitecto Agustín Montiel Saldaña.  
Auditor.

Anexo uno, observación Tres.

**DOCUMENTACIÓN.**

- Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obra en su caso con Anexo Financiero y/o Técnico.
- Liberación de predio y/o afectaciones, o en su caso Oficio que no aplica.
- Memoria descriptiva del proyecto ejecutivo.
- Memoria de cálculo estructural del proyecto ejecutivo.
- Planos del proyecto ejecutivo.
- Calendario o Programa de Ejecución de obra elaborado por la Ejecutora.
- Presupuesto Base de la Ejecutora.
- Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.
- Invitación al Órgano de Control para el acto de presentación y apertura de proposiciones en caso de Invitación a cuando menos tres personas.
- Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles.

- Notas de bitácora del periodo de la estimación.
- Oficio o notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia).
- Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.
- Acta de Extinción de Derechos.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.A handwritten signature in black ink, appearing to be a name followed by a surname, with a long horizontal stroke underneath.A handwritten mark consisting of a circle with a diagonal line crossing through it, possibly a signature or a stamp.A handwritten mark consisting of a long, curved line that starts low and ends high, resembling a flourish or a signature.A simple handwritten mark consisting of a short, curved line.

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO DE CULTURA.	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL CATORCE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	CUATRO.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DEL MONTE.	<b>FECHA:</b>	5 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	TLAX/FONDODECULTURA-SANPABLODELMONTE/15	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0427.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	7 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$5'000,000.00	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$4'990,000.00	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	\$211,732.11

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<p><b>PAGOS EN EXCESO POR \$211,732.11 (DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL).</b></p> <p>Derivado de la revisión efectuada al expediente de la obra Construcción y Equipamiento de Biblioteca Virtual, adjudicada a ADOCRETOS DE PUEBLA, Sociedad Anónima de Capital Variable, con un monto contratado de \$4'994,985.79 (cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos 79/100 Moneda Nacional) con recursos del Programa Fondo de Cultura, proporcionado por el Ayuntamiento de San Pablo del Monte, se detectó que la obra mencionada presenta diferencias entre los volúmenes de obra estimados y</p>	<p><b>CORRECTIVA.</b></p> <p>El Ayuntamiento de San Pablo del Monte en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establecen los artículos 10 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones, contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento, deberá solicitar al contratista responsable, ejecute los conceptos de los trabajos que sean necesarios en la obra, e informe a la Contraloría del Ejecutivo para su revisión física, en caso contrario, solicitarle al contratista la devolución del importe observado, más los intereses generados desde su pago hasta su devolución, debiendo reintegrar a la Tesorería de la Federación el recurso observado de conformidad a la estructura financiera aprobada, más los intereses que éste haya generado y remitir a este Órgano de Control la documentación que haga valer tal acción.</p>	<p>Por el Ayuntamiento de San Pablo del Monte,</p> <p></p> <p>Contador Público Pedro Juan Salas Gonzales.</p> <p></p> <p>Diseñador Urbano Ambiental Olimpo Calyecac Otero. Director de Obras Públicas.</p>

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO DE CULTURA.	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL CATORCE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b> CUATRO.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DEL MONTE.	<b>FECHA:</b> 5 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	TLAX/FONDODECULTURA-SANPABLODELMONTE/15	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0427.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b> 7 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$5'000,000.00	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$4'990,000.00	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b> \$211,732.11

pagados contra lo realmente ejecutados, por un importe total de \$211,732.11 (doscientos once mil setecientos treinta y dos pesos 11/100 moneda nacional) incluido el Impuesto al Valor Agregado, cuyos conceptos que presentan observaciones se relacionan en el anexo uno de la presente cédula de observaciones.

**CAUSA.**

Deficiente programación, planeación, supervisión, control y seguimiento de las obras.  
Incumplimiento de la normatividad aplicable.

**EFFECTO.**

Que cause incertidumbre acerca de la transparencia en la administración y ejercicio de los recursos.

La falta de cumplimiento a lo anterior, la Contraloría del Ejecutivo en observancia de las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" y en el ámbito de su competencia, promoverá ante la instancia respectiva el procedimiento administrativo de presunta responsabilidad en contra de los servidores públicos que incurrieron en la falta.

**PREVENTIVA.**

El Ayuntamiento de San Pablo del Monte deberá realizar las acciones pertinentes a efecto de implementar los mecanismos de control, supervisión y vigilancia necesarios para la autorización del pago de trabajos efectivamente realizados; así mismo deberá implementar cursos de capacitación dirigidos

*SIN TEXTO.*

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO DE CULTURA.	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL CATORCE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	CUATRO.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DEL MONTE.	<b>FECHA:</b>	5 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	TLAX/FONDODECULTURA-SANPABLODELMONTE/15	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0427.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	7 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$5'000,000.00	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$4'990,000.00	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	\$211,732.11

<p>Que no se cumplan los objetivos del Programa. Encarecimiento de la obra. Reintegro del recurso.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL.</b></p> <p>Artículos 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, 114, 115 y 131 del Reglamento de la misma Ley.</p>	<p>al personal que participa en la supervisión y ejecución de las obras; de igual forma, promoverá a través de oficios, circulares y/o trípticos el apego irrestricto a la normatividad aplicable, debiendo informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo las pruebas documentales correspondientes de las acciones implementadas.</p>	<p align="center"><i>SIN TEXTO.</i></p>
---	---	---

**Por la Contraloría del Ejecutivo.**

Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.  
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Isaac García Fraguoso.  
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.

Ingeniero José Guadalupe Vázquez Manzanarez.  
Jefe de Oficina.

Arquitecto Agustín Montiel Saldaña.  
Auditor.

Anexo uno, observación Cuatro.

	CONCEPTOS DE OBRA.	UNIDAD.	VOLUMEN PAGADO.	VOLUMEN REALIZADO.	DIFERENCIA.	CANTIDAD.	
						P.U. PESOS.	IMPORTE.
108	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO 13 MM.	SAL.	21.00	20.00	1.00	\$419.04	\$419.04
161	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO 13 MM.	SAL.	16.00	15.00	1.00	\$419.04	\$419.04
253	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELEVADOR.	PZA.	1.00	-	1.00	\$210,894.03	\$210,894.03

<b>MONTO DE IRREGULARIDAD:</b>	<b>LA</b>	<b>\$211,732.11</b>
--------------------------------	-----------	---------------------

*[Handwritten signatures and scribbles]*